

Memoria

**El Presupuesto
de la
Comunidad Autónoma**

Estructura y documentación

La Constitución Española, en su artículo 31.2 y el Estatuto de Autonomía, en su artículo 61, a), establecen, respectivamente: «El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía».

«Corresponde a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y concordantes con este Estatuto, la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad Autónoma...».

El presupuesto se ha elaborado con arreglo a las normas y directrices que han sido aprobadas por la Junta de Extremadura en materia presupuestaria, Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1987.

En la clasificación funcional, se desagregan los créditos hasta el nivel de subfunción, en la que se establecen nueve grandes grupos atendiendo a la actividad que desempeñan los créditos en el estado de gastos. Esta clasificación, denominada «del ciudadano», aporta la información específica que permite comprender a personas no avanzadas en conceptos presupuestarios, el uso y destino que se pretende dar a los recursos públicos.

La clasificación por unidades orgánicas se estructura de acuerdo con la establecida orgánicamente en el conjunto de la Comunidad Autónoma, que se divide en secciones; asignando cada una de ellas a los grandes centros gestores que conforman las Consejerías, la Presidencia de la Junta y la Asamblea de Extremadura, éstas se desglosan a su vez en servicios que se corresponden con las Secretarías y Direcciones Generales correspondientes a cada Sección y los Organismos Autónomos, representados exclusivamente por el IPROCOR.

La clasificación por categorías económicas en que se plasman los estados numéricos del presupuesto, se estructura, de acuerdo con el modelo clásico, en Capítulos, que se desglosan en artículos, éstos a su vez en conceptos, que lo hacen en subconceptos y por fin llega al menor nivel de la partida.

El documento así elaborado presenta el pormenor del estado de gastos en que se cruza la estructura económica con los recursos asig-

nados a los centros gestores, que quedan refundidos a su vez en una estructura bidimensional que entrecruzan dos a dos las clasificaciones empleadas: Resumen Económico-Orgánico, Resumen Orgánico-Funcional y Resumen Económico-Funcional.

Esta importante clasificación bipolar aporta información sobre los tres elementos más significativos que caracteriza a cada crédito: permite especificar su naturaleza económica, identifica el centro gestor a que se asignan los recursos y refleja la ejecución de los mismos a una determinada actividad.

El Código de Clasificación Orgánica determina la estructura económica de los recursos que se asignan a los centros gestores, ordenándose según la numeración de las Secciones y Servicios correspondientes.

El listado que recoge cada uno de estos Servicios aparece a su vez con la aplicación económica del gasto, así como con la numeración asignada a cada función, dentro de la estructura global.

El documento, en fin, se remata con una colección de resúmenes explicativos que ayudan a la comprensión global del propio documento. Estos resúmenes recogen de forma individualizada para cada Servicio o Sección, la estructura económica del gasto a nivel de capítulos y artículos. La utilidad de estos resúmenes se aprecia de forma inmediata, pues tras una breve consulta permite averiguar los recursos afectados a cada centro gestor, la naturaleza de primer y segundo orden de los créditos en que participan y la función asignada a los mismos por cada centro gestor.

Además de los documentos citados, se acompañan al presente presupuesto en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, en su regla 5.ª:

- Cuenta consolidada del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del año anterior y un avance del ejercicio corriente.
- Un informe económico y financiero.
- Un presupuesto de beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos.
- Un anexo de personal que recoge el total de las plazas, tanto activas como vacantes de la Comunidad, con indicación de los niveles, dedicaciones y antigüedad.
- Un anexo de Inversiones.

Características generales

No hay novedades en cuanto al método de codificación de las partidas presupuestarias, con respecto al ejercicio anterior y es su esencial característica impulsar la actividad económica para alcanzar los objetivos de desarrollo para nuestra Comunidad.

1.º Con el fin de poder obtener una visión pormenorizada de cada partida presupuestaria, se acompaña una serie de cuadros y gráficos que clarifican la información para un mejor control, tanto de ingresos como de gastos.

2.º La austeridad del Presupuesto es patente, siguiendo la línea de años anteriores, mantiene la línea de un crecimiento sostenido en los capítulos de gasto corriente, limitándolos a los mínimos necesarios para una gestión administrativa eficaz.

3.º Prosigue la orientación que en ejercicios anteriores de ser desviados preferentemente a la inversión, lo cual queda demostrado por la asignación del 57,79% de sus recursos a gastos de inversión.

Objetivos

Los objetivos perseguidos por el Presupuesto para 1988 se ajustan a los explicitados en el Programa de Desarrollo Regional: Aumento del nivel de empleo, incentivación de la producción regional, modernización de las estructuras productivas, redistribución social y territorial de la renta, así como mejora de la dotación de infraestructura y equipamiento social.

En el contexto de estos grandes objetivos pueden significarse los créditos de aplicación en:

1) Apoyo a la promoción del empleo principalmente juvenil, colectivo de la población activa que con mayor intensidad está padeciendo el desempleo.

Las partidas destinadas al Fondo Social Europeo y empleo juvenil, así como las presupuestadas para fomento cooperativo y subvención de tipos de interés y avales para PYMES y

empresas cooperativas están inmersas en la consecución de este objetivo.

2) Los créditos destinados a la mejora de la producción agraria y del medio natural, mediante regadíos, parcelación y concentración parcelaria, etc., reforma y desarrollo agrario y protección del medio ambiente, entre otros, quedan adscritos al segundo gran paquete de objetivos de aumento de producción regional, con especial incidencia en la agricultura, modernización de las estructuras productivas y redistribución de la renta.

3) Las partidas destinadas a la infraestructura del transporte, saneamiento y abastecimiento de agua, carreteras, construcción de centros de salud y deportivos, así como las de protección del patrimonio arquitectónico, etc., engloban las destinadas a la mejora de la dotación de la infraestructura y equipamiento social.